

SEGUNDA PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS (TELEVISIÓN) PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE ACEITUNAS DE ESPAÑA EN INDIA. CONTR 2025_243351

1. CONSULTA

Les agradeceremos que nos concreten un poco más si la cobertura debe cuantificarse sobre el total de individuos o sobre responsable de compra en el hogar, que son los dos targets de medios que habilitan a compra las cadenas de televisión indias.

RESPUESTA

La cobertura se debe ofertar sobre el total de individuos definidos en el punto 2.2. como público objetivo.

2. CONSULTA

Con el fin de poder preparar nuestra propuesta en condiciones de igualdad respecto a quienes ejecutaron la anterior convocatoria, les agradeceríamos mucho si pudieran facilitarnos información sobre el plan de medios de la campaña ejecutada en 2021. Nos sería de gran utilidad contar con una visión general de las cadenas o soportes que se usaron en 2021 y, en la medida de lo posible, los principales resultados y aprendizajes derivados de aquella experiencia. Todo ello nos permitirá ajustar mejor las negociaciones que ya se han desarrollado con las cadenas de TV y orientar nuestra propuesta de la manera más ajustada y eficaz a los objetivos de la nueva campaña.

RESPUESTA

Respecto a su solicitud de facilitar información sobre el plan de medios de la campaña ejecutada en 2021, que solicitan con el fin de según indican, preparar su propuesta en condiciones de igualdad respecto a quienes ejecutaron la anterior convocatoria, se les comunica que ello no es posible, por los siguientes motivos:

- Tiene a su disposición información de la campaña del 2021, en el perfil del contratante de Extenda, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, entre la que se encuentra el informe de valoración técnica de las ofertas que se presentaron, entre otras la de empresa que resultó adjudicataria, no pudiendo pasarle la oferta que la misma presentó, ni información de la misma, más allá de lo recogido en dicho informe.

De facilitar esa información que requiere, estaría recibiendo un trato de favor respecto al resto de posibles licitadores, no habiéndose publicado por nuestra parte junto con los pliegos ni ser posible publicarlo ahora para conocimiento de posibles licitadores, porque ello podría conllevar a confusión en cuanto a la motivación de la publicación de esa información.

- Por último no resulta posible comunicarle los principales resultados y aprendizajes derivados de aquella experiencia, entendiendo que ello es un análisis interno que se realiza por nuestra parte tras la finalización de cualquier licitación, sin que ello sea objeto de publicación en posteriores licitaciones, ni resulte imprescindible para realizar una oferta en la presente licitación, que de otra parte conllevaría igualmente un trato de favor a su empresa respecto del resto de licitadores.